



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



TRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Jueves 28 de octubre

Número 247

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 2393/1976, de 1 de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación de la amnistía a los funcionarios de Administración Local.

El Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, por el que se concede amnistía por las infracciones administrativas de intencionalidad política cometidas antes del treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, aunque no se refiere expresamente a los funcionarios de la Administración Local, resulta aplicable a los mismos en forma evidente, tanto más cuanto que las disposiciones en vigor equiparan el régimen de dichos funcionarios a los de Administración Civil del Estado.

Por otra parte, las peculiaridades específicas de la Administración Local justifican la promulgación de las necesarias normas interpretativas, en evitación de las dudas que en otro caso pudieran producirse, particularmente en lo que se refiere a la competencia para dictar las resoluciones oportunas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—La amnistía concedida por el Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y seis de treinta de julio, será aplicable a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo

dispuesto en el presente Decreto.

Artículo segundo.—Uno. La amnistía beneficiará a los funcionarios afectados en las mismas condiciones que señala el citado Real Decreto-ley.

Dos. Las resoluciones sobre aplicación de la amnistía corresponderá dictarlas a la Dirección General de Administración Local, cuando se trate de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, y a la Corporación de que dependa el funcionario, en los demás casos.

Tres. Los casos dudosos que puedan producirse en relación con el carácter y situación de determinados funcionarios o grupos de ellos afectados por el presente Decreto se someterán al Ministerio de la Gobernación, que resolverá lo procedente.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que exija el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
Rodolfo Martín Villa.

GOBIERNO CIVIL

Normas para la próxima campaña de siembra de Itero del Castillo (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Itero del Castillo

(Burgos), he dispuesto publicar la siguiente circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las fincas de dicho término municipal, incluidas en el proceso de concentración.

1.º—Todas las parcelas incluidas en concentración serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir de la fecha de la presente circular.

2.º—Las parcelas con cultivos especiales como patatas, etc., serán cultivadas por los nuevos propietarios desde el momento en que se hayan recogido las cosechas.

3.º—Los árboles situados en las nuevas parcelas pasarán a los nuevos propietarios a partir del día 1 de octubre de 1977, pudiendo los antiguos propietarios suprimirlos en condiciones legales antes de esa fecha, siendo de su cuenta incluso el arrastre.

4.º—Todos los caminos y servidumbres actuales se coservarán en su estado actual en tanto no se realicen las obras correspondientes al proyecto de obras que han de realizar el Instituto.

5.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas serán sancionados con multas impuestas por mi autoridad, previo expediente tramitado por el Servicio, previa audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delega-

ción del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, (Avenida del Cid, 91), en Burgos.

Burgos, 21 de octubre de 1976.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Por auto del Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, de fecha 1 de septiembre de 1972, le fueron adjudicadas al Estado las siguientes fincas rústicas sitas en el término municipal de Guzmán.

Finca rústica, parcela compuesta por la mitad de la parcela número 4 y mitad de la 5, del polígono número 18, al pago de Las Canteras; linda norte, parcela 3, Felipe Rodríguez; sur y este, parcela 6, Benigno Gaona y 1/2 parcelas 4 y 5, y oeste, parcela núm. 36, Víctor Tobar de la Cal. Valorada en 8.000 pesetas.

Acordada la alienabilidad por O. M. con fechas 10 de octubre y 17 de diciembre de 1975, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se ha interesado la notificación a todos los propietarios colindantes, para que en el plazo de 30 días, manifiesten por escrito a esta Delegación de Hacienda, su decisión de admitirlas, acompañando al mismo tiempo resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de esta Delegación, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la cuarta parte del precio de la tasación, importante 2.000 pesetas.

Y no habiendo podido efectuar dicha notificación a don Víctor Tobar de la Cal y don Benigno Gaona, se verificará por medio del presente, para que en el plazo indicado de 30 días, a contar de la publicación del presente, puedan hacer uso de su derecho, ya que en otro caso, se entenderá rehusa al mismo.

Burgos, 21 de octubre de 1976. El Jefe de la Sección del Patrimonio, Manuel García de Bustos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias que tramito con el número 11 de 1976, por hurto de uso, contra otros y Antonio García Sáiz, de 25 años, hijo de Toribio y Trinidad, natural y vecino de esta ciudad, Bda. Yagüe, calle B, núm. 14, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique por medio de la presente a dicho penado que la pena de prohibición de obtener el permiso de conducir a que fue condenado la dejará extinguida el día once de abril del próximo año 1977.

Y para que conste, y sirva la presente de notificación en forma a dicho penado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario Joaquín Juárez.

Cédula de traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 228-67, a instancia de Rogelio Fernández, S. A.—Rofesa.—, de Orense, contra Confecciones Grel, S. A., de Burgos, hoy con domicilio social desconocido, sobre reclamación de cantidad, se confiere traslado por medio de la presente a dicha demandada, de la tasación de costas y liquidación de las mismas, principal e intereses practicada, para que dentro del término de tercero día la impugne si la considera excesiva, bajo apercibimiento de tenerle por conforme si no lo verifica, habiendo dado el siguiente resultado, sin perjuicio de posteriores:

Principal reclamado: 928.610,91 pesetas; Intereses de 642.322,19 pesetas al 4 por 100, desde el 20-6-1967 hasta el 18-10-1976: 239.657,53 pesetas; Intereses de 286.280,72 pesetas desde el 27-6-1967 hasta el 18-10-1976: 106.591,83 pesetas. Importe tasación de costas: 102.828,00

pesetas. Total a favor de la parte demandante: 1.377.688,27 pesetas.

Burgos, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Joaquín Juárez.

4.927.—522,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 78/74, promovidos por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de D. José Luis Martínez Vereas, mayor de edad y vecino de Burgos, contra D. Carlos Rodríguez Ferrero, mayor de edad y vecino de Burgos, Avda. del Cid 38, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente bien embargado a referido demandado:

Un turismo marca «Ford—Mustang», matrícula PO-5156-C, valorado en 400.000 pesetas. Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintidós de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrán hacerse a calidad de cedas el remate a un tercero.

3.º Que indicado bien se encuentra depositado en el Garaje de la Policía Municipal, sito en la calle San Francisco.

Dado en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4.928.—630,00

Don Manuel Alonso Díaz, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de falsas núm. 785/76, se ha dictado la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de septiembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 785 del 76, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentran como perjudicados Rosa Alarcón Vergara, de 20 años de edad, casada, de profesión sus labores, natural de Córdoba, vecina de Briviesca (Burgos). Teresa Herrera Fernández, de 29 años de edad, casada, de profesión sus labores, natural de Medina de Sidonia, vecina de Briviesca. Juan Herrera Hernández, de 23 años de edad, casado, conductor, natural de Medina de Sidonia, vecino de Briviesca (Burgos).

Contra: Francisco Alonso Ferrón, de 26 años de edad, soltero, maquinista, natural de Brime de Urz (Zamora), vecino de Zamora, polígono Azken-Portu, Bloque 18-A, 5.º D.

Jean Charles Bille, de Mimizan (Francia), con domicilio en calle 15 Avenida del Lago, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jean Charles Bille, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, abono de las costas procesales y pago de la indemnización de 30.430 pesetas al perjudicado Juan Herrera y la de 24.260 pesetas, en concepto de daños y 1.006 por la grúa, al perjudicado Francisco Alonso Ferrón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaria.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jean Charles Bille, vecino de Mimizan (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz,

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 714/76 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1976.—El señor don Fidel Angel Martínez de la Fuente, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra George Robert Luwkovitz, de 31 años, domiciliado en Dodelmining Surrey (Inglaterra), actualmente en ignorado paradero; en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Pedro Nogal Fernández, de 36 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Emperador 15, y como perjudicado Esteban Garachana Villanueva, de 41 años, casado, bombero, vecino de Burgos, Benedictinas de San José, 7, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado George Robert Lewkovitz, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Esteban Garachana Villanueva en seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas por los daños en su automóvil, según tasación pericial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fidel Angel Martínez. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado George Robert Lewkovitz, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a 19 de octubre de 1976. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbrero; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía número 112 de 1975, a instancia de la sociedad Pascual de Aranda, S. A., contra don José Domingo Salvador Miranda y don José Salvador Benito, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Salvador Benito y bienes del demandado don José Domingo Salvador Miranda:

1.—Huerto al Regalal, de 2 ár., 17 centiáreas; linda: norte, Julio Gorjón Sánchez; este, Leonardo Hernández Herrero; sur, con el mismo; y oeste, con la carretera de Masueco o camino provincial. Tasada en 2.000 pesetas.

Sito, como todas las demás fincas, en Peña de la Ribera (Salamanca).

2.—Cortina a la Regarta, de 54 áreas, 40 centiáreas; linda al norte, con José Granda Salvador; sur, Juan Barrueco Miranda; este, con el camino de Valdepuecas; y oeste, con el camino de su nombre. Tasada en 100.000 pesetas.

3.—Tierra a Tras el Cueto, de 80 áreas, 90 centiáreas; linda al norte, con el camino; este, con Rafael Ullán Vicente; sur, herederos de Antonio Marcos Fabián; y oeste, Agapito Barrueco Caballero. Tasada en 13.000 pesetas.

4.—Cortina a Los Labajos, de 90 áreas, 80 centiáreas; linda, al norte, Agapito Barrueco Caballero; este, Pablo Gómez Sánchez y Valentín Salvador Conde; oeste, con Pedro Ullán Severino; y sur, con el camino de su nombre. Tasada en 12.000 pesetas.

5.—Tierra a Valdehollero, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda al norte y este, con el camino de su nombre; sur, con el mismo camino; y oeste, con herederos de León Fabián. Tasada en 2.000 pesetas.

6.—Tierra a los Cabrones, de 36 áreas, 79 centiáreas; linda al norte, Valentín Barrueco Barrueco; este, con el mismo; sur, herederos de Vicente Conde Borniego; y oeste, con el camino de su nombre. Tasada en 5.000 pesetas.

7.—Cortina a Mata Quemada, de 23 áreas, 53 centiáreas; linda al norte, Fernando Martín Her-

nández; este, herederos de Adrián Vicente Conde y Filomena Herre-ro Severino; sur, con Luis Bar-rueco Gorjón; y oeste, con Juan Barrueco Miranda. Tasada en 3.000 pesetas.

8.—Cortina a Valdechano, de una hectárea, trece áreas, 47 centiáreas; linda al norte, con Valle de Valdechano; este, herederos de José Conde Ullán; sur, Rogelio Alonso Vicente; y oeste, con cam-mino de entrada y Catalina Ullán Vicente. Tasada en 20.000 pesetas.

9.—Tierra a Mata Carneros, de 90 áreas, 77 centiáreas; linda al norte, con José Benito Seisdedos; este, Fernando Martín Hernández; sur, camino de su nombre; y oeste, con entrada por este camino. Tasada en 15.000 pesetas.

10.—Huerto a los Mártires, de 16 áreas, 36 centiáreas; linda, al norte, con Agapito Barrueco Caballero; este, herederos de Felipe Barrueco Conde; sur, Fernando Carreto Casado; y oeste, herede-ros de Nicolás Salvador. Tasada en 3.000 pesetas.

11.—Huerto a los Mártires, de 16 áreas, 36 centiáreas; linda al norte, Agapito Barrueco Caballero; este, herederos de Nicolás Salva-dor Rodríguez; sur, Fernando Ca-rreto Casado; y oeste, Facundo Ro-dríguez Barrueco. Tasada en 3.000 pesetas.

12.—Viña a la Cibrera, de una hectárea, 8 áreas, 79 centiáreas. Linda al norte, con Sofia Vicente Gorjón; este, Miguel Salvador Her-nández; sur, Facundo Miranda Bajo y Domingo Barrueco Caba-llero; y oeste, con Ignacio Cenizo Egido. Tasada en 20.000 pesetas.

13.—Tierra tras el Cueto, de 92 áreas, 45 centiáreas. Linda al nor-te, con Ignacio Martín Salvador; este, Elías Hernández Ruano; sur, con Enrique Salvador Alonso; y, oeste, con Cristino Martín Salva-dor. Tasada en 12.000 pesetas.

14.—Cortina a Fuente Aguila; que mide 4 hectáreas, 44 áreas, 47 centiáreas; linda al este, camino de Valdavide y viña de Facundo Barrueco y Patricio Salvador; sur, con Ignacio y Manuel Hernández Conde; oeste, carretera de Masue-co y camino de Valdavoya; y nor-te, carretera de Masueco y camino de Valdavide. Tasada en 70.000 pesetas.

15.—Lanchal a Cabrones, de 15 áreas; linda al norte, con Anto-nio Cordero; este, dehesa comunal,

sur, José Salvador; y oeste, cami-no. Tasada en 1.000 pesetas.

16.—Prado a Fuentegemas, con el pedazo de terreno unido al mis-mo denominado Lanchal, de una hectáreas, 86 áreas y 60 centiáreas. Linda al norte, con el camino que desde la carretera de la Cabeza conduce al sitio denominado los Piconitos y tierra de Angel Celestino; este, con tierra de Lucas Hernández; y Manuel Caballero; sur, cortina de Aurelio Hernández y oeste, con la carretera de Pe-reña a la Cabeza. Tasada en 20.000 pesetas.

Una plaza de toros portátil des-montable. Tasada en 250.000 ptas.

Haciendo saber a los licitadores: 1.º Que la subasta tendrá lu-gar en este Juzgado el próximo día 18 de diciembre y hora de las 12,30.

2.º Que para tomar parte, en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por cien-to del precio de tasación.

3.º Que no se admitirán postu-ras que no cubran las dos terce-ras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.º Que las cargas y graváme-nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 16 de octubre de 1976.—El Juez, Jo-sé Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

4.929.—2.325,00

Don José Luis de Pedro Mimbreno; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su par-tido.

Hago saber: Que en este Juz-gado se tramitan autos de expe-diente de declaración de herede-ros abintestato número 74 de 1976, por fallecimiento de don Eladio Tejero Berdejo, natural de Embid de la Ribera (Zaragoza), que fa-lleció en Aranda de Duero el día 29 de noviembre de 1975, sin ha-ber otorgado testamento, habien-do fallecido sus padres Marcos Te-jero Roy y Dolores Berdejo Ma-

ñés, en estado de soltero, sin de-jar descendientes, y siendo recla-mada la herencia por los herma-nos de doble vínculo del causante llamados Carmen, Blasa, Palma, Angela, e Ignacio Tejero, Berdejo; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que compa-rezcan en este Juzgado a recla-marlo dentro del término de trein-ta días.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1976.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Se-cretario (ilegible).

4.930.—450,00

Don José Luis de Pedro Mimbreno; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-do se tramita expediente de de-claración de herederos abintestato número 136 de 1976, por falleci-miento de don Carlos Cuevas Pé-rez, que falleció en Aranda de Duero el día 11 de junio de 1976, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar des-cendientes, habiéndole premuerto sus padres, y siendo reclamada la herencia por sus hermanos de do-ble vínculo: Petra, Rosa, María del Carmen y Francisco Cuevas Pérez, y por sus sobrinos, hijos de su hermano don Félix Cuevas Pérez, llamados María Yolanda y José, Félix Cuevas Leal.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que compa-rezcan en este Juzgado a recla-marlo dentro de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1976.—El Juez, Jo-sé Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

4.931.—468,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en el expe-diente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se in-dica, cuyo actual paradero se des-conoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso entresuelo de la casa número 21 de la calle Vitoria de

esta capital, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del Expediente: 145 de 1976. Persona a quien se cita: María Carmen Hinojosa, sin domicilio conocido, y residente que ha sido en esta ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

V.º B.º — El Juez Unipersonal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), solicita una restructuración de horarios en el servicio regular de viajeros y sus expediciones parciales, entre Madrid-San Sebastián.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este mismo en el Boletín Oficial de la provincia, para que, las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de los horarios que se proponen.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes, Excelentísimos Ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, así como a los de los pueblos de Pardilla, Milagros, Gumiel de Hizán, Bahabón de Esgueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Cogollos, Sarracín, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla,

Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, La Puebla de Arganzón, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Sepúlveda-Aranda de Duero, Aranda de Duero-Burgos, Santa Cecilia-Burgos, Burgos-Briviesca-Trespaderne, Santo Domingo de la Calzada-Burgos, Oña-Miranda de Ebro, Briviesca-Logroño, Quincoces de Yuso-Miranda de Ebro-Vitoria, Logroño-Vitoria.

El Jefe Regional.

4.914.—756,00

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber que:

1.º Doña Amancia Granado del Val, vecina de Burgos, solicita autorización para la profundización de un pozo en la finca del paraje «Bosque», polígono 2, parcela 183, del término de Pedrosa de Duero.

2.º Don Julio Murillo. Alonso, vecino de Castil delgado (Burgos), solicita autorización para la construcción de un depósito junto a su pozo autorizado, para mayor almacenamiento de las aguas subterráneas del mismo, en la finca de su propiedad del paraje «Salida al Campo», del término de Castil delgado.

3.º María Senín Vázquez, vecina de Bilbao, solicita la legalización de un manantial en la finca «La Sardinera» del paraje Santurde, sitos en el término de Medina de Pomar (Burgos).

4.º Don Fabricio Galiana Sierra como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciadoncha, solicita autorización para la perforación de un sondeo en la finca de su propiedad, del paraje «Mojapiés», polígono 6, parcela 353, sitos en el mismo término.

5.º Don Santos García Garrido, vecino de Fresno de Río Tirón (Burgos), solicita autorización para la profundización de un pozo en la finca de su propiedad, sita en el paraje «La Ratera», del término de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del

público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 22 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

4.932.—615,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 30 de julio de 1976, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Boada de Roa, provincia de Burgos), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13 y 22, del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Boada de Roa, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Colada de las Merinas.— Tiene una anchura de diez metros (10) y su recorrido dentro del término municipal es de unos dos mil ochocientos metros (2.800) aproximadamente, de los cuales, quinientos metros (500) los recorre llevando como eje la línea que separa este término del de Quintanamanvirgo.

Penetra en este término municipal, procedente del de Roa por el

paraje de la Colada, deja a su izquierda el arroyo de la Aldehuela, en el paraje Alla Abajo, y lleva por su derecha los denominados Montaneros y El Picón, separándose en este último por su derecha, el camino de Montaneros.

Continúa entre los parajes de Royuela y El Prado, que quedan a derecha e izquierda respectivamente y después girando en dirección este, continúa por La Aldehuela, hasta llegar a la carretera de Pedrosa de Anguix.

Después de cruzar la carretera, discurre, llevando como eje la línea divisoria que separa este término del de Quintanamanvirgo, hasta llegar al camino de Boada de Roa a Quintanamanvirgo, al que cruza entrando con toda su anchura en término de Quintanamanvirgo.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 13 de julio de 1971, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluídas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 19 de octubre de 1976.—
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Isar (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de abril de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 5 de octubre de 1976.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluído o excluído, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluídas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del

IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 de octubre de 1976.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafechas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Técnicos de Administración General.

Comopsición de Tribunal calificador:

Presidente: Don Fernando Pacheco Pérez, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Ernesto Ruiz González de Linares, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Francisco Arce Rodríguez.

D. Luis Pellico Prieto, Secretario General de la Corporación.

D. Francisco Rives Puig, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente D. José María Bombín Repiso.

D. Pedro García Romera, Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia, y como suplente D. Luis Ducasse Gutiérrez.

Secretario, D. Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Persona de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público conforme al art. 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública; igualmente y de acuerdo con el art. 7 del mismo Decreto se señala el día 1 de diciembre del presente año para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez de la mañana, donde intervendrán los aspirantes conforme al siguiente orden de actuación determinados mediante sorteo público celebrado el día 16 de los corrientes:

1.—D. Ricardo Rodrigo Arroyo.

- 2.—Dña. María Begoña Hermosilla Sáiz.
 - 3.—D. Joaquín Herrero Alonso.
 - 4.—Dña. Felisa Atienza Rodríguez.
 - 5.—Dña. Rosa de Lima Manzano Gete.
 - 6.—D. Juan Ignacio Giménez Alvirá.
 - 7.—D. José Luis Sedano Martín.
 - 8.—D. Javier del Campo Sanz.
- Burgos, 18 de octubre de 1976.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Tomás Cortés Hernández, como Presidente de la Comisión Gestora del Grupo de Viviendas «Torre de Miranda», número 6, de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la instalación de dos depósitos para almacenamiento de Gasoleo «C», con una capacidad cada uno de ellos de 40.000 litros, destinados a dotar de calefacción y agua caliente a citado inmueble.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 18 de octubre de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

4.831.—455,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de octubre actual, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de

instalación de alumbrado público y fuente luminosa en Villarcayo, redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Arroyo Hidalgo, por un importe de 2.594.354 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando referido proyecto expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 20 de octubre de 1976.
El Alcalde, Agustín Varona Martínez.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Santa Cruz del Valle Urbión, 19 de octubre de 1976.—El Alcalde, José Bartolomé.

Ayuntamiento de San Martín de Losa

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Disolución de la Entidad Local Menor de Hozalla de Losa, fundada en la desaparición de las bases para su sostenimiento, población y carencia de medios económicos para el mantenimiento de los servicios mínimos obligatorios, se hace público, exponiéndose tal expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante esta Corporación las reclamaciones que

se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la base cuarta, artículo 27 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955), y 49 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación y Territorio de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Junta de San Martín de Losa, 18 de octubre de 1976.—El Alcalde, Luis Antonio Vadillo.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Disolución de las Entidades Locales Menores de Mijala de Losa, Murita de Losa y Zaballa de Losa, fundada en la desaparición de las bases para su sostenimiento, población y carencia de medios económicos para el mantenimiento de los servicios mínimos obligatorios, se hace público, exponiéndose tal expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante esta Corporación las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la base cuarta, artículo 27 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955), y 49 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación y Territorio de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Junta de Villalba de Losa, a 20 de octubre de 1976.—El Alcalde, José Edeso.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al Reemplazo de 1977, nacidos en el año 1957, en la provincia de Burgos, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

El orden de inserción es el siguiente: 1.º Folios S. S.; 2.º Nombres y apellidos; 3.º Padres; 4.º Nacionalidad; 5.º Vecindad; 6.º Nacimiento.

TROZO DE LA CAPITAL

10.001; Jesús Manuel Cerezo Bascarces; Angel y M.^a Purificación; Burgos; Burgos; 01-01-57.

10.020; Gonzalo González Báscones; Eleuterio y Teresa; Grijalba; Baños de Cerrato (Palencia); 20-01-57.

10.207; Juan Carlos Martínez González; Antonio y María Jesús; Pradoluengo; Burgos; 27-01-57.

10.030; José Ignacio García Valdeolivas; Clemente y Encarnación; Miranda de Ebro; Miranda de Ebro; 02-02-57.

10.093; Alfredo Chincilla Valladolid; Angel y Francisca; Miranda de Ebro; Miranda de Ebro; 21-04-57.

10.171; Aureliano Estébanez Huertos; Avelino y María Dolores; Burgos; Burgos; 08-08-57.

10.176; Felipe Ruiz López; Victorino e Isabel; Orbaneja del Castillo; Bilbao; 20-08-57.

10.182; Pedro García Marín; Teófilo y Daniela; Burgos; Bilbao; 29-08-57.

10.214; Francisco Maté Durán; Dalmacio y Concepción; Villadiego; Bilbao; 04-10-57.

10.229; Luis Carlos Corral Alonso; Crescencio y María Concepción Burgos; Bilbao; 21-10-57.

10.244; José Antonio García Hernández; Eustaquio y Felipa; Tor-duelos; Bilbao; 08-11-57.

10.246; José Manuel Rodríguez Ortega; Manuel y Carmen; Burgos; Sestao; 14-11-57.

10.250; Gregorio Mariscal Azofra; Gregorio y María Guadalupe; Arcos; Arcos; 23-11-57.

10.288; Eduardo García González; Benito y Martina; Melgar de Fernamental; Melgar de Fernamental; 06-08-57.

10.328; José Angel Olagorta Parado; José y Milagros; Burgos; Burgos; 10-07-57.

Bilbao, 18 de octubre de 1967.—El Jefe del C. M. R. (ilegible).

TROZO DE BERMEO

10.017; Pedro Rodríguez Barrio; Angel y Venancia; Arijia; Bermeo; 21-02-57.

Bermeo, 30 de septiembre de 1976.—El Comandante del Trozo, Pablo Martínez González.

TROZO DE LEQUEITIO

10.018; Marcelino López Cuesta; Marcelino y Avelina; Busnela (Burgos); Lequeitio; 20-9-1957.

Lequeitio, 18 de octubre de 1976.

El Tte. Ayudante Militar de Marina, Romeu Martínez Barcia.

Subastas y Concursos

Juntas vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo y del económico administrativo aprobado por estas Juntas Vecinales, que se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, tendrán lugar en el salón de actos de estas Juntas Vecinales a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes aprovechamientos:

Hora de las 12, Sierra Campiña, subasta de 590 pinos varas, semisecos, con un volumen de 171 m.³ de madera y leñas, en la tasación de 225.900 pesetas.

Hora de las 12,15, La Dehesa, subasta de 157 pinos varas, semisecos, con un volumen de 51 m.³ de madera y leñas en la tasación de 70.000 pesetas.

Hora de las 12,30, La Dehesa, subasta de 2.000 pinos varas, con un volumen de 115 m.³ de madera y 12 m. de leña, en la tasación de 173.460 pesetas.

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamientos forestales que a continuación se indica se anuncia nueva subasta.

Hora de las 12,45, La Dehesa, subasta de 50 pinos silvestres con un volumen de 61 m.³ de madera y 15 m.³ de leñas en la tasación de 154.000 pesetas.

Las proposiciones para optar en estas subastas se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta Vecinal hasta las 11,30 horas del día de la subasta acompañando resguardo de la fianza provisional equivalente al 5 % de la tasación, declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de Empresa.

Caso de resultar desiertas se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración inicial, a la

misma hora y en las mismas condiciones.

Tolbaños de Abajo, a 16 de octubre de 1976.—El Presidente, Justo Muñoz.

4.913.—891,00

Junta vecinal de Escobados de Arriba

SUBASTA DE CUATRO PARCELAS—CULTIVO AGRARIO—

Autorizado debidamente por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta y hora de las 13 de su día, cumplidos los diez días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y con un intervalo de tiempo de 15 minutos, las siguientes parcelas del monte El Robledal, número 523 del monte de esta pertenencia.

Período de cinco años cada parcela.

1.^a Parcela «Alto del Palacio», de 4,32 Has., en la tasación inicial de 19.600 pesetas, hora de las trece.

2.^a «Alto de los Prados», de 3,23 Has., en la tasación de 17.150 pesetas, hora de las 13,15.

3.^a «Alto de los Prados», de 3 Has., en la tasación de 16.000 pesetas, hora de las 13,30.

4.^a «Alto de los Prados», de 11,67 Has., en la tasación de 58.350 pesetas, hora de las 13,45.

Estas subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones técnico facultativas, de la autorización primitiva, así como a los pliegos del Servicio Provincial de ICONA y a las económicas que fije la Junta.

Escobados de Arriba, a 23 de octubre de 1976.—El Presidente de la Junta, Francisco Alonso.

4.899.—522,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL